



INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI

Creada por Ley N°: 5676/16

Email: adm.municipalidadmariaantonia@gmail.com

RUC-80097437-9



DICTAMEN TECNICO

(Art 40 inc a) Res DNCP N° 230/25)

Lugar y fecha: 12 de diciembre de 2025

UOC Convocante (*): Municipalidad de Maria Antonia

Unidad o área requirente (*): Secretaría General

Funcionario o técnico responsable (*): Aldo Pacheco Caballero

Dependencia y cargo que desempeña (*): Secretario General

- **Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (*).**

Esta Secretaria General emite el presente dictamen en vista a que no contamos con una unidad especializada para elaborar y emitir un dictamen técnico en cuanto a los requerimientos de las especificaciones técnicas en el marco de la **ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO INSTITUCIONAL EN VEHICULO Y MAQUINARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIA ANTONIA - ID479618**, según ante el pedido obedece a la necesidad de adquirir combustibles y lubricantes (que utilizan en vehículo y maquinarias municipales) en vista a las constantes precipitaciones que han deteriorado notablemente las condiciones de transpirabilidad de las calles rurales y urbanas del distrito de Maria Antonia, en algunos casos quedaron algunas comunidades rurales aislados por los destrozos ocasionados y la necesidad urgente de proceder a las reparaciones y puesta en condiciones de las calles terraplenados para la normalización de las actividades en el sector productivo de las colonias y compañías que componen el distrito, asimismo sin los trabajos municipales se causaría daños y perjuicios a los ciudadanos considerando que el objeto del llamado es la compra de combustible diesel tipo I y III, nafta virgen 95, aceites y grasa que son insumos básicos sensibles para el funcionamiento y prestación de los servicios municipales a la comunidad, que sin la provisión del combustible y lubricantes podrían suspenderse lo que traería consigo un daño o perjuicio al Interés Público de la ciudadanía, ya que sin la provisión de este producto no se pueden realizar trabajos como limpieza de calles y avenidas de la ciudad; recolección de residuos urbanos; preparación de suelos para cultivos de la producción agrícola que por el calendario de siembra no puede ser postergado, la reparación y mantenimiento de caminos vecinales de la zona rural.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

Los requerimientos solicitados podrían ser cumplido por todos los proveedores del ramo ya que las características de combustible diesel tipo I y III, nafta virgen 95, aceites y grasa son de uso normal y común en las municipalidades del país, existen muchos productos similares ofertados en el mercado, los bienes solicitados no posee ningún requerimiento adicional ni especial que podría limitar o afectar la participación de los interesados, para esta manera se tenga la mayor amplitud de participación e información clara en los documentos disponible para los potenciales oferentes, igualmente las condiciones exigidas son suficientes para satisfacer las necesidades misionales institucionales.

- **Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.**

En las bases licitatorias no se indica una marca específica ni de otro derecho intelectual exclusivo, para que de esta manera se tenga la mayor amplitud de participación e información clara en los documentos disponible para los potenciales oferentes, igualmente las condiciones exigidas son suficientes para satisfacer las necesidades misionales institucionales.

Firma del técnico o responsable del área requirente (*):

Aclaración (*):

Aldo Pacheco Caballero
Secretario General

Firma del responsable UOC(*):

Aclaración (*):

Graciela Rojas Calderon
Responsable de UOC